

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas 5
 seis id. id. 10
 Anuncios particulares, la línea. 00'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas 6'25
 seis id. id. 12'50
 Número suelto 00'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Sección Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

Negociado 4.º

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, la busca y captura de Pablo Moreno García (a) Paulito y Juan Bugate Soria (a) Juan Breva, fugados de la cárcel de San Fernando, cuyas señas á continuación se indican, poniéndolos á mi disposición, caso de ser habidos.

Segovia 29 de Abril de 1893.

El Gobernador,

José de Heredia.

Señas.—El primero, de 24 años de edad, soltero, vecino de Sevilla, marinero, sin instrucción, estatura 1'630 milímetros, ojos pardos, pelo castaño, color trigüeño, dos cicatrices en el lado izquierdo de la cara; y el segundo, vecino de Sevilla, de 28 años, soltero, carpintero, con instrucción, estatura 1'707 milímetros, ojos pardos, pelo castaño, rostro trigüeño y dos cicatrices en el lado izquierdo de la cara.

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia.

Se ha acordado que el pago de Clases pasivas correspondiente al mes actual, tenga efecto en los días del mes de Mayo próximo que á continuación se expresan:

Días 3 y 4.

Montepío civil, Montepío militar, Jubilados y Cesantes.

Días 5 y 6.

Retirados, Jefes y oficiales, Retirados de Tropa, Exclaustrados y Remuneratorias.

Días 8 y 9.

Retenciones y para todas las clases que no se hubieren presentado en los días anteriores.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Segovia 27 de Abril de 1893.—El Delegado de Hacienda, Ramón Montilla.

Escuela Normal Superior de Maestras de Segovia.

Las alumnas de enseñanza libre que deseen dar validez académica á los estudios en esta Normal conforme á lo dispuesto para esta clase de enseñanza, presentarán durante la primera quincena del mes próximo de Mayo en la Secretaría de la misma, los documentos y pagos de derechos que al efecto se exigen.

Lo que se hace saber para conocimiento de quienes pudiera convenir.

Segovia 25 de Abril de 1893.—La Directora, Claudia Ayerra.—El Secretario, Florencio Ríoperez.

Alcaldía de Valvieja.

El día 4 de Mayo próximo venidero y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo, la primera subasta de arriendo á venta libre por término de un año de los derechos de consumos, cereales, sal y alcoholes que devengue este pueblo á la Hacienda en el año próximo venidero de 1893 á 94, bajo el tipo de 650 pesetas para el Tesoro, con más el recargo del 100 por 100 para municipales, según la ley.

El remate se verificará bajo las condiciones estipuladas en el pliego de

condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento y disposiciones de la ley.

Valvieja 19 de Abril de 1893.—El Alcalde, Esteban Azuara.

Alcaldía de Mata de Cuéllar.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta de arriendo á venta libre de todos los artículos de consumo que comprende la tarifa primera, correspondiente á este pueblo y año económico de 1893 á 94, se anuncia la segunda que tendrá lugar el día 4 del próximo mes de Mayo, de once á doce de su mañana, en la Casa Consistorial, bajo el tipo de 1954 pesetas y 10 céntimos, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de dicha cantidad, y dando por válidos los demás requisitos para la subasta que se expresan en el anuncio inserto en el Boletín oficial de la provincia.

Mata de Cuéllar 22 de Abril de 1893.—El Alcalde, Marcelino Muñoz.

Alcaldía de Valseca.

Por acuerdo de este Ayuntamiento y su Junta municipal de asociados, tendrá lugar en este pueblo y su Casa Consistorial el día 7 de Mayo de once á doce de su mañana y bajo la presidencia del mismo, el arrendamiento de los derechos de consumos con libertad de venta, de todos los artículos comprendidos en la tarifa primera, á excepción del grupo de cereales y sal común que se halla concertado por los vecinos y labradores.

El acto se verificará por pujas á la llana y bajo el tipo de dos mil seiscientas veinticinco pesetas y ochenta céntimos por todo el año económico de 1893 á 94, donde está incluso el recargo municipal del 10 por 100 y 3 por 100 de cobranza y conducción sobre la cuota del Tesoro, siendo requisito indispensable para tomar parte en ella, consignar en la Depositaria municipal el 2 por 100 del tipo fijado en conformidad á lo que determina el art. 50 del Reglamento, y todo con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de las per-

sonas que quieran tomar parte en dicha subasta de arrendamiento.

Valseca 22 de Abril de 1893.—El Alcalde, Vicente Agudo.

Alcaldía de Orejana.

El día 9 del mes de Mayo próximo y hora de las once de la mañana tendrá lugar en esta Casa Consistorial y bajo la presidencia del señor Alcalde, el arriendo por tres años económicos de 1893-94, 94-95 y 95-96, de los derechos de consumos de esta población, con venta libre de todos los artículos que comprende la tarifa de 21 de Junio de 1889 bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Orejana 25 de Abril de 1893.—El Alcalde, P. O., Gregorio Pascual.

Alcaldía de Miguel Ibañez.

El día 8 de Mayo próximo y hora de nueve á diez de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, la subasta en pública licitación, con libertad de ventas por todo el año económico de 1893 á 94, de los derechos de especies de consumos en esta población y conceptos de cereales, jabón y vinagre que se hagan en el período citado, bajo el tipo de 552 pesetas y 8 céntimos á que ascienden las cuotas, recargos legales y 3 por 100 de premio de cobranza sobre los mismos.

Asimismo, en el citado día y hora de diez á once de su mañana, tendrá lugar en el local mencionado y bajo la misma presidencia, ante los señores que componen el Ayuntamiento, la subasta con carácter de venta exclusiva, de los artículos de consumos, líquidos, carnes y sal, bajo el tipo de 635 pesetas, 47 céntimos á que ascienden las cuotas de dichos artículos, recargos de los dos primeros conceptos y 3 por 100 de premio de cobranza de todos.

La subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, donde se expresan las condiciones de consignación y demás legales á que la instrucción vigente ordena.

Miguel Ibañez 22 de Abril de 1893.—El Alcalde, Leandro Manso.

Alcaldía constitucional de Cerezo de Abajo.

Don Julián Pardilla Gil, Alcalde constitucional de Cerezo de Abajo.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento y asociados contribuyentes, se arriendan a venta libre, ya en conjunto, ya también por ramos separados, los derechos que se devenguen en esta población y su término por el consumo de las especies comprendidas en la tarifa oficial vigente, durante el próximo año económico de 1893 á 1894, cuyo remate primero tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 3 de Mayo, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo de 2301 pesetas, 53 céntimos, á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, según se expresa en el siguiente estado ó presupuesto:

RAMOS.	Derechos del Tesoro.		Su 3 por 100 de cobranza y conducción.		Recargo municipal del 100 por 100.		Total de cada ramo.		Corresponde al casco y radio.		Corresponde al extrarradio.	
	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
Carnes de todas clases.....	167		5'01		167		339'01		339'01			
Líquidos.....	303		9'09		303		615'09		615'09			
Granos y sus harinas.....	400		12		400		812		812			
Pescados.....	30		0'90		30		60'90		60'90			
Jabón duro y blando.....	40		1'20		40		81'20		81'20			
Carbón vegetal.....	14		0'42		14		28'42		28'42			
Aguardientes, alcohol y licores.....	119'25		3'58		119'25		242'08		242'08			
Sal común.....	119'25		3'58				122'83		122'83			
Totales.....	1192'50		35'78		1073'25		2301'53		2301'53			

La licitación se verificará por pujas á la llana, y el arriendo, en su caso, se ajustará á las condiciones que aparecen fijadas en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en el acto de la misma, ó previamente en las Cajas del Tesoro ó en la del Municipio, una cantidad en metálico equivalente al 2 por 100 del tipo señalado á cada uno de los ramos que las proposiciones abracen, y que la persona á cuyo favor se adjudique el remate, deberá prestar fianza consistente en la cuarta parte del valor del precio del arriendo, debiendo hacerse efectiva en metálico ó fincas hipotecadas.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los diez días después, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor, sin ulterior licitación, y por un año económico solamente.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Cerezo de Abajo 20 de Abril de 1893.—Julián Pardilla.

Alcaldía constitucional de Riaza.

El día 11 de Mayo y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en el salón de actos públicos de estas Casas Consistoriales, la subasta para el arrendamiento con libertad de ventas de los derechos de consumos que puedan devengarse en esta villa durante el año económico de 1893 á 94, la cual se verificará por el sistema de pujas á la llana.

Las especies objeto del arriendo, el importe de los derechos del Tesoro, 3 por 100 de conducción y entrega y recargos autorizados que unidos servirán de tipo en ella, son los siguientes:

ESPECIES.	Cuota para el Tesoro.		3 por 100 de cobranza.		100 por 100 de recargo municipal.		TOTAL tipo.	
	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
Carnes.....	980'75		29'42		980'75		1990'92	
Aceites.....	1044		31'32		1044		2119'32	
Vinos.....	4165		124'95		4165		8454'95	
Vinagre.....	18		0'54		18		36'54	
Cerveza, sidra y chacolí.....	1'35		0'04		1'35		2'74	
Arroz, garbanzos y sus harinas.....	162'40		4'87		162'40		329'67	
Trigo y sus harinas.....	1318		39'54				1357'54	
Cebada, centeno, maiz, etc., y sus harinas.....	360		10'80				370'80	
Los demás granos y legumbres secas é idem.....	135		4'05		135		274'05	
Jabón duro y blando.....	265		7'95		265		537'95	
Pescados, sus escabeches y conservas..	27		0'81		27		54'81	
Aguardiente, alcohol y licores.....	613'75		18'41		613'75		1245'91	
Carbón vegetal y de cok.....	10'50		0'32		10'50		21'32	
Conservas.....	13		0'39		13		26'39	
Sal común.....	613'75		18'41				632'16	
Total.....	9727'50		291'82		7435'75		17455'07	

Para tomar parte en la subasta será preciso consignar en la Caja del Tesoro, en la Depositaria municipal de este Ayuntamiento ó en el acto de la subasta ante la Junta que ha de autorizarla, el 2 por 100 de las cantidades que por cuota para el Tesoro y recargos constituyen el tipo de la misma.

La fianza que ha de presentarse consistirá en una cantidad efectiva equivalente á la cuarta parte de la suma en que se adjudique el arriendo.

Acordado por el Ayuntamiento solicitar autorización para excluir de la tarifa las especies de trigo, cebada, centeno, maiz, mijo, pauizo y sus harinas, cuya exclusión ya fué concedida en anteriores ejercicios, el que resulte rematante tendrá por pactado con dicha Corporación el concierto de que trata el art. 9.º de la ley de 7 de Julio de 1888 y su párrafo 2.º, sin que pueda exigir otra disminución que la cantidad de 1.758 pesetas y 31 céntimos, importe de la cuota para el Tesoro y 3 por 100 de cobranza correspondiente á dichas especies.

El contrato, una vez aprobado por la Superioridad, se elevará á escritura pública, siendo los gastos de cuenta del rematante.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Todo lo que se anuncia al público por medio del *Boletín oficial* de la provincia, conforme á lo establecido en el art. 49 del reglamento de 21 de Junio de 1889.

Riaza 19 de Abril de 1893.—El Alcalde accidental, Manuel Sanz Villa.

Alcaldía de Negredo.

En los días 1.º y 9 del próximo mes de Mayo, de diez á doce de su mañana en las Casas Consistoriales y bajo la presidencia del Alcalde y comisión de Ayuntamiento con asistencia del Secretario del mismo por no haber Notario en la población, tendrá lugar la primera y segunda subasta respectivamente del arriendo de los derechos de consumos por medio del arriendo á venta libre por el periodo de tres años económicos ó sean de 1893 á 1896.

Los que deseen tomar parte en la subasta, pueden enterarse del pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Negredo 24 de Abril de 1893.—El Alcalde, Justo Gonzalo.

Alcaldía de Veganzones.

El día 4 de Mayo próximo, de once á doce de su mañana, tendrá lugar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó quien haga sus veces y en la Sala Consistorial, la subasta de los derechos que con venta libre devenguen las especies de consumos, sal, cereales y alcoholes durante el año 1893-94, bajo el tipo de 2.837'10 pesetas, á que ascienden las del Tesoro y recargos autorizados, cuyo acto se verificará por pujas á la llana y previa la consignación del 2 por 100 del total importe, no admitiéndose postura que á más de cubrir el importe total no haga la expresada consignación.

El rematante queda obligado á la formalización de la oportuna escritura pública, como así bien á prestar fianza á satisfacción del Ayuntamiento con la preferencia que determina el vigente reglamento y á las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento á disposición de cuantos deseen examinarle.

Veganzones 21 de Abril de 1893.—El Alcalde, Lorenzo Matamala.

Alcaldía de Linares.

El Ayuntamiento y Junta de asociados en sesión del día 21 del corriente, han acordado que la primera subasta de Consumos de este distrito para el año económico de 1893 á 94, tenga lugar el día 4 de Mayo próximo en esta Casa Consistorial y hora de diez á doce de su mañana conforme á la tarifa oficial por pujas á la llana, de todas las especies á venta libre con sus recargos del 100 por 100 por un periodo de tres años económicos de 1893 á 96, importantes mil seiscientos cuarenta y ocho pesetas y veinticinco céntimos cada un año, hallándose de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Linares 21 de Abril de 1893.—El Alcalde, Juan Moral.

Alcaldía de Uruñeas.

El día 3 de Mayo próximo y hora de once á doce de la mañana, tendrá

lugar en la Casa Consistorial de este pueblo, con asistencia de los señores que le constituyen, el arriendo en pública subasta y á venta libre de los derechos de consumos de los ramos de líquidos, carnes y alcoholes para el año económico de 1893 á 94, bajo el tipo de 1.062 pesetas y 71 céntimos y además el aumento para gastos municipales del 100 por 100, que en junto hacen la suma de 2.125 pesetas y 42 céntimos; advirtiéndose que no será admitida la postura que no cubra el tipo expresado.

Para tomar parte en la subasta ha de haber consignado el licitador en la Depositaria de Ayuntamiento el 2 por 100 del importe total del tipo expresado.

El pliego de condiciones se halla expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento, no pudiendo cobrar el arrendatario más derechos que los que marca la tarifa vigente y el aumento del 100 por 100 de recargo municipal. Uruñeas 17 de Abril de 1893.—El Alcalde, Pascual Sanz.

Alcaldía de Madriguera.

El arriendo á venta libre de los derechos que se devenguen en este término municipal por el consumo de las especies comprendidas en la tarifa primera, durante los años de 1893 á 94, 1894 á 95 y 1895 á 96, tendrán lugar el día 3 de Mayo próximo de once á doce de su mañana en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento, bajo el tipo de 1117 pesetas 50 céntimos para el Tesoro y recargos autorizados para el Ayuntamiento en cada uno de los años.

Las personas que se interesen en la subasta, han de cubrir el total importe previo depósito del 2 por 100 en esta Depositaria municipal, y quedar obligados á todas las condiciones establecidas en el correspondiente pliego de esta clase que obra en la Secretaría á disposición del público en general.

Lo que se hace público por este medio, para conocimiento de quien pueda interesar.

Madriguera 18 de Abril de 1893.—El Alcalde accidental, Hipólito González.

Alcaldía de Marugan.

No habiendo tenido efecto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos de este pueblo por falta de licitadores, tendrá lugar la segunda el día 3 de Mayo próximo de once á doce de su mañana en la Sala de sesiones del Ayuntamiento en las formas que previene el art. 53 del vigente reglamento y condiciones estipuladas en el expediente instruido al efecto, el que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para los que gusten enterarse.

Marugan 24 de Abril de 1893.—El Alcalde, Agustín Marugan.—D. S. O. Antonio Soblechero, Secretario.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA.

Don Enrique Peñalver Fauste, Secretario de la Audiencia provincial de Segovia.

Certifico: Que los Jurados y supernumerarios designados para constituir los Tribunales que durante el próximo cuatrimestre han de conocer de las causas de que se hará mérito, y que han de comparecer en esta Audiencia á las nueve de la mañana de los días que á continuación se expresan, son los siguientes:

PARTIDO DE SEGOVIA.

Día 5 de Junio.

Causa contra Celedonio Ruiz Martin, por homicidio.

Día 6 de idem.

Causa contra Santiago del Alamo Bernardo, por robo.

Jurados.—Cabezas de familia.

APELLIDOS Y NOMBRES.

Paez Encinas. D. Victoriano.....
Canto Herrero. Valentin.....
Casado Mesa. Benito.....
Ondero Santiuste. Eladio.....
García Fuentes. Marcos.....
Barrio Piñuela. Santiago del.....
Andrés Lucas. Benito de.....
González Ondero. Evaristo.....
González Pastor. Pablo.....
Pascual Francisco. Isidro.....
Aragoneses Caballero. Faustino.....
Yubero López. Hermenegildo.....
Arana Sanz. Andrés.....
Herederero Merino. Simón.....
Bernardo Sonlleba. Anastasio.....
Marcos Martin. Mariano.....
Ayuso Huerta. Bernabé.....
Arribas Sancho. Juan.....
Pablos Fernández. Severiano de.....
Duque Martin. Marcelino.....

PUEBLOS.

Cubillo.
Turégano.
Segovia.
Idem.
Escarabajosa.
Ortigosa del Monte.
Valverde.
Segovia.
Carbonero el Mayor.
Segovia.
Fuentemilanos.
Escarabajosa.
Segovia.
Escobar.
Madrona.
Caballar.
Collado Hermoso.
Escarabajosa.
Valverde.
Segovia.

Capacidades.

Calle Arribas. D. Gregorio.....
Gómez del Pozo. Paulino.....
Pablos Herederero. Gregorio de.....
Herrero Onceja. Cipriano.....
Alvarez Sanz. Idefonso.....
Manrique López. Castor.....
Alonso Miguel. Mariano.....
Hernando Escudero. Gabino.....
Fuentes Castellano. Galo.....
González Herranz. Claudio.....
Ballesteros Salvador. Baltasar.....
Hernando Torrecilla. Simón.....
Cámara González. José.....
Antón Cantalejo. Lucas.....
Herederero Borreguero. Cándido.....
Gómez Galindo. Segundo.....

Otero de Herrercs.
Segovia.
Ontanares.
Juarros de Riomoros.
Mozoncillo.
Escobar.
Cabañas.
Torreiglesias.
Escobar.
Mozoncillo.
Escalona.
Revenga.
Espinar.
Garcillán.
Turégano.
Santo Domingo de Pirón.

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

García Herrero. D. Esteban.....
García Gutiérrez. Pablo.....
Hernández Barbero. Antonio.....
Pérez y Pérez. Vicente.....

Segovia.
Idem.
Idem.
Idem.

Capacidades.

Grinda Torner. D. Jesús.....
Aleman Megía. Manuel.....

Segovia.
Idem.

PARTIDO DE SANTA MARÍA DE NIEVA.

Día 8 de Junio.

Causa contra José Sánchez y Sánchez, por incendio.

Día 9 de idem.

Causa contra Pedro é Isaac Sanz Ramos, por robo.

Jurados.—Cabezas de familia.

Gómez Bunez. D. Pedro.....
Martin Sanz. Luis.....
Arteaga Cabrero. Miguel.....
Matilla Gallego. Pedro.....
Miguel Santos. Pío.....
Aparicio Arribas. Francisco.....
Pablos Gil. Pedro.....
Martin Alonso. Francisco.....
Cabrero Martin. Cayetano.....
García Casado. Felipe.....

Marazuela.
Ciruelos de Coca.
Nieva.
Donhierro.
Santa María de Nieva.
Armuña.
La Nava.
Coca
Martin Muñoz de las Posadas.
Pinilla Ambroz.

Andrés Nuñez. D. Genaro.....
Mateo Martin. Miguel.....
Alonso Arévalo. Celestino.....
Alvarez Sanz. Julián.....
Agudo Andrés. Benigno.....
Rivero Gómez. Esteban.....
Labrador Herranz. Donato.....
Monjas Herranz. Félix.....
Herranz Casas. Zacarías.....
Bernardos Jorge. Basilio.....

Santa María de Nieva.
Montejo.
Ituero.
Bernardos.
Idem.
Fuente de Santa Cruz.
Miguelañez.
Armuña.
Domingo García.
Bernardos.

Capacidades.

Rovillo Romero. D. José.....
Arroyo Pérez. Enrique.....
Martin Casado. Juan.....
Bartolomé del Castillo. Mariano.....
Pedro Ruiz. Faustino.....
Rodriguez Andrés. Albino.....
Sobrino Martin. Eleuterio.....
Alonso Sánchez. Félix.....
Cabrero Vara. Felipe.....
Sanz Tardón. Pablo.....
Yagüe Serrador. Nicolás.....
Herranz Miguel. Nemesio.....
Frutos Herrero. Simeón.....
Gil Calle. Leoncio.....
Gil y Gil. Cesáreo.....
Esteban Gila. Félix.....

Santa María de Nieva.
Villagonzalo.
Santa María de Nieva.
Bernardos.
Coca.
Sangarcía.
Santiuste de San Juan Bautista.
Idem.
Villeguillo.
Villagonzalo.
Bernuy de Coca.
La Nava.
Armuña.
Villeguillo.
Ochando.
Idem.

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

Hidalgo Lázaro. D. Basilio.....
Martin Moreno. Podro.....
Antón Marttn. Gabino.....
Pasagali Hernanz. Felipe.....

Segovia.
Idem.
Idem.
Idem.

Capacidades.

Santiuste Hernández. D. Francisco..
Cáceres Tomé. Francisco.....

Segovia.
Idem.

PARTIDO DE SEPÚLVEDA.

Día 12 de Junio.

Causa contra Macario de Miguel Pastor, Rufino Matesanz Zamarro y Pascual Ruano Zamarro, por robo.

Jurados.—Cabezas de familia.

Casado Martin. D. Marcelino.....
Tanarro Casado. Pedro.....
Castro Torres. Calixto.....
Benito Alvaro. Francisco.....
Gómez Esteban. Fernando.....
Miguel Matesanz. Agustin.....
Ayuso Provencio. Pantaleón.....
Miguel Pascual. José.....
García y García. Blas.....
González Martin. Claudio.....
Matias Zarza. Simón.....
Martin Pedro. Gregorio.....
Gómez Lucas. Casimiro.....
Benito Gimeno. Miguel.....
Merino Blanco. Eleuterio.....
Barral Antorán. Pedro.....
Gómez García. Ramón.....
Velasco Alonso. Casimiro.....
Herranz Casillas. José.....
García Martin. Manuel.....

Condado de Castilnovo.
Aldealcorbo.
Navares de las Cuevas.
Castroserna de Abajo.
Valle de Tabladillo.
Cantalejo.
Boceguillas.
Aldealcorbo.
Gallegos.
Sebúcor.
Sotillo.
Navares de Ayuso.
Cantalejo.
Sepúlveda.
Arcones.
Villar de Sobrepeña.
Santa Marta.
Castroserna de Arriba.
Gallegos.
Castrillo.

Capacidades.

Andrés Sanz. D. Saturnino.....
Jimenez Yagüe. Cándido.....
González Borreguero. Andrés.....
Miguel. Teodoro.....
Lázaro Tomé. Francisco.....
García Hidalgo. Mariano.....
Barrio Martin. Valentin.....
González García. Manuel.....
Ballesteros de Don Pedro. Antolin...
Lopez García. Mariano.....
Aguado Martin. Ezequiel.....
Yagüe. Nicolás.....
Marinas Hernando. Eusebio.....
Muñoz Roldán. Julián.....
Gómez Lucas. Isidro.....
Antón García. Ignacio.....

Torrevalde San Pedro.
Cerezo de Abajo.
Arahuetes.
Cabezuela.
Barbolla.
Navalilla.
Rebollo.
Cerezo de Arriba.
Matilla.
Pajarejos.
Barbolla.
Cabezuela.
Valleruela de Pedraza.
Sotillo.
Cabezuela.
Sepúlveda.

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

García Gutiérrez. D. Pablo.....
Sira Salsa. Manuel.....
González Ondero. Evaristo.....
Santiago Frutos. José Ramón.....

Segovia.
Idem.
Idem.
Idem.

Capacidades.

Terradillos y Brea. D. José Antonio..
Calle Martin. Lope de la.....

Segovia.
Idem.

PARTIDO DE CUELLAR.

Día 14 de Junio.

Causa contra Saturio Sanz Rubio, Narciso Plaza Gómez y Benito Olmos Escribano, por homicidio.

Jurados.—Cabezas de familia.

Perez Sastre. D. Juan.....	Fresneda de Cuéllar.
Avial Pascual. Francisco.....	Lastras de Cuéllar.
García Montero. Gregorio.....	Cuéllar.
Arranz Martín. Cirilo.....	Idem.
Herguedas Sanz. Anselmo.....	Idem.
Pecharromán Abad. Manuel.....	Fuente el Olmo de Fuentidueña.
Abad Ballesteros. Norberto.....	Aguilafuente.
Bartolomé García. Juan.....	Navas de Oro.
Olmos Torrego. Alejo.....	Fuentepelayo.
Arévalo Alonso. Basilio.....	Navas de Oro.
García y García. Escolástico.....	Cuéllar.
Sastre Gómez. José.....	Chañe.
Cuesta Martín. Aureliano.....	Idem.
Gómez Santos. Agustín.....	Gomezerracin.
Maroto González. Agustín.....	Narros.
Alvarez Frutos. Juan.....	Navalmanzano.
Sanz Pilar. Mariano.....	Cuéllar.
García y García. Justo.....	Idem.
Velasco Juárez. Isidoro.....	Idem.
Herranz Martín. Juan.....	Chañe.

Capacidades.

Cerón Rubio. D. Ignacio.....	Navas de Oro.
Santos Pinilla. Victorio.....	Campo de Cuéllar.
Diez García. Juan.....	Fuentesanco.
Santos Minguela. Pedro.....	Navas de Oro.
Pedrazuela Abad. Ildfonso.....	Aguilafuente.
Cillanueva Paredes. Carlos.....	Cuéllar.
González Gómez. Bartolomé.....	Vallelado.
Herrero y Herrero. León.....	Aguilafuente.
Cuéllar Gómez. Evaristo.....	Vallelado.
Sainz Merino. Francisco.....	Ontalvilla.
Velázquez Martín. Angel.....	Laguna de Contreras.
Sainz García. León.....	Adrados.
Montero Vicente. Ignacio.....	Vallelado.
Melero Martín. Evaristo.....	Ontalvilla.
Pasalodos Ballesteros. Castor.....	Cuéllar.
Arribas Merino. Francisco.....	Aguilafuente.

Supernumerarios.—Cabezas de familia.

Quintanilla Martínez. D. Mariano....	Segovia.
Sánchez Nieva. Juan.....	Idem.
Serrano Galán. Faustino.....	Idem.
Antón Martín. Gabino.....	Idem.

Capacidades.

Mariano González. D. Siro.....	Segovia.
Alemán Megías. Manuel.....	Idem.

Y para insertar en el *Boletín oficial* de esta provincia, pongo la presente, visada por el Sr. Presidente, que firmo en Segovia á veinticuatro de Abril de mil ochocientos noventa y tres.—V.º B.º: El Presidente, Alejandro Rodríguez del Valle.—Enrique Peñalver.

Juzgado de instrucción de Segovia.

D. Tomás García Martín, Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y por la Escribanía del actuario se sigue demanda promovida por el Procurador D. Esteban Alvarez en nombre y representación de Antonio de Lázaro Muñoz, vecino de Yanguas, solicitando la adjudicación de bienes dejados por defunción de Juan Cuarental, vecino que fué de dicho pueblo, en el que falleció el día 30 de Septiembre de 1863, á tiempo de hallarse casado con Juana Molinera.

En su consecuencia se ha dictado providencia en 19 de los corrientes acordando publicar nuevos edictos y llamar por segunda vez y término de 20 días contados desde el siguiente en que sea inserto en la *Gaceta oficial de Madrid*, á todos los que se

crean con derecho á los bienes dejados por el repetido causante Juan Cuarental, á fin de que comparezcan á deducirlo dentro del citado término; advirtiéndose que hasta la fecha solamente se ha presentado en los autos referidos, el procurador D. Segundo Sastre y Santos en nombre y representación de doña Eduvigis, doña Cecilia, doña Fernanda y don Ramón Cuarental Yubero, doña Victoriana, doña Liboria, doña Saturnina, don Zoilo y don Pedro Muñoz Cuarental, vecinos del indicado pueblo de Yanguas, los cuatro primeros como hijos de Estanislao Cuarental y sobrinos del mencionado causante; y los cinco restantes en concepto de hijos de Feliciano Cuarental y sobrinos igualmente por tanto del finado Juan Cuarental, el cual era natural del ya mencionado pueblo de Yanguas y otorgó testamento en unión de su consorte la Juana Molinera con fecha 12 de Septiembre de 1858,

ante el Notario que fué de Valseca D. Felipe Callejo, en el que instituyó por heredera vitaliciamente á su mujer, y dispuso que fallecida esta, habrían de recaer sus bienes en sus hermanos y sobrinos.

Dado en Segovia á veintiuno de Abril de mil ochocientos noventa y tres.—Tomás García Martín.—El Escribano, Celestino Perez.

Juzgado municipal de San Miguel de Bernuy.

Don Lorenzo Martín de Pablo, Juez municipal de San Miguel de Bernuy.

Hago saber: Que para pago de principal, costas y demás gastos causados en la demanda de juicio verbal civil seguido en este Juzgado á instancia de D. Ambrosio Sánchez Tomé, vecino de la villa de Sepúlveda, en el concepto de apoderado de José Cisneros, de esta vecindad, contra Venancio Cisneros, de la misma, sobre pago de pesetas, se anuncia la tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes inmuebles embargados al ejecutado, los cuales en el término municipal de este pueblo de San Miguel de Bernuy, y son los siguientes:

Una tierra de dos cuartas, al sitio de los Rubiales; linda á Oriente, con otra de Silvestre Pascual; á Sur, de don Juan Alonso; á Poniente, de Cipriano Madroño, y á Norte, valdíos; su valor 43'50 pesetas.

Otra de tres cuartas, al Cotorro de Gollerías; linda á O., Lorenzo Martín; S., valdíos; P., Sr. Conde de Mansilla, y N., de Pedro Miguel; su valor 30 idem.

Otra de cuarta y media, á la entrada de Valdecarros; linda á O., Toribio Cisneros; S., tierras perdidas; P., parte igual del mismo ejecutado, y N., el camino; en 30 idem.

Otra de dos cuartas, á los Revillones de Valdecarros; linda á O., de D. Escolástico García; S., Pedro Miguel; P., Revillones, y N., Bartolomé Nabajo; en 30 idem.

Otra de cuarta y media, al sitio de la Talaya; linda O., la Cuesta; S., Escolástico García; P. y N., de D. Félix Berdugo; en 26'25.

Otra de cuarta y media, al sitio de Enebro; linda á O., de Francisca Lobo; S., Hipólito Hernando; P., Escolástico García, y N., Gregorio Martín; en 18'75 idem.

Otra de cuarta y media, al sitio de la Dehesa; linda O., poveda de Juan Cisneros; S., Valentin Chico; P., Sinfioriano García, y N., Lorenzo Martín; en 37'50 idem.

Otra de dos cuartas, á la Huerta de Arriba; linda O., Rufino Matesanz; S., D. Félix Berdugo; P., Mamerto Chico, y N., el río; en 22'50 idem.

Otra de dos cuartas, á las Hazas; linda O., S. y P., D. Félix Berdugo, y N., el río; en 33'75 idem.

Otra de una cuarta, en la Vega; linda O., Pascual Gómez; S., el mismo; P., Toribio Cisneros, y N., camino; en 18'75 idem.

Otra de dos cuartas, á los Colmenares; linda O., Eusebia Peña; S., Benigno Sebastián; P., Toribio Cisneros, y N., Gregorio Martín; en 26'25 idem.

Otra de dos cuartas, á la subida de la Cabañuela; linda O., Sinfioriano García; S., camino; P., Ignacia Esteban, y N., la misma; en 22'50 idem.

Otra de tres obradas, á los Pilonos; linda O., Pascual Gómez; S., Julián Molina; P., Zoilo Regidor, y N., Silvestre Pascual; en 93'75 idem.

Otra de tres cuartas, á los Hornos; linda O., peñas; S., el reguero del Loco; P., senda, y N., Valentin Chico; en 30 idem.

Otra de una cuarta, á las Escaladas; linda O. y S., peñascos; P. y N., el río; en 15 idem.

Un cerco al derredor de la casa que habita el ejecutado Venancio, de una cuarta; linda O., senda que va á las viñas; S., de Cipriano Madroño; P., calle Real y casa del Venancio, y N., de Ruperto Tordesillas; en 37'50 idem.

Una viña de dos cuartas, á las Ontanillas; linda á O., Pedro Gómez; S., Pedro Sanz; P., Pascual Gómez, y N., del Sr. Berdugo; en 75 id.

Otra de cuarta y media, á las Fuentesillas; linda O., Mariano Manrique; S., Valentin Chico; P., Cipriano Madroño, y N., Domingo Pascual; en 75 idem.

Otra de dos cuartas, al Hoyo de los Colmenares; linda O., reguero; S., Pedro Sanz; P., de Gregorio González, y N., Francisco Arroyo; en 75 idem.

Otra de una cuarta, á las Ontanillas; linda O., Silvestre Pascual; S., los Merinos de Olombrada; P., Pascual Gómez, y N., Fernanda Sombrero; en 37'50 idem.

Otra de dos cuartas, en dicho sitio de las Ontanillas; linda O., Silvestre Pascual; S., Fernanda Sombrero; P., Pascual Gómez, y N., Santiago Pascual; en 75 idem.

Otra á la Hoyada, de dos cuartas; linda O., Capellanía de Callejo; S., Valentin Chico; P. y N., Lucas Melero; en 75 idem.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diecisiete del mes de Mayo próximo y hora de las once de su mañana. La persona que desee interesarse en la subasta deberá consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo que sirve de base para la misma; advirtiéndose que se carece de títulos inscriptos de las fincas, y en su vista será de cuenta del rematante la adquisición de los mismos y á costa del ejecutado.

Dado en San Miguel de Bernuy á veinte de Abril de mil ochocientos noventa y tres.—Lorenzo Martín.—Por su orden: Silvestre Pascual, Secretario.

Estación meteorológica de Segovia.

Observaciones practicadas á las nueve de la mañana.

FECHA.	TERMOMETROS.			VIENTO.		Estado del cielo.
	Barómetro. Altura á 0.º	De máxima.	De mínima.	Dir. recepción.	Ve. localidad.	
12 Abril.	680'2	18'8	1'8	S. O.	Brisa.	Despejado.
13 "	678'0	21'2	7'0	N. O.	Viento.	Cubierto.
14 "	679'1	14'6	-1'8	S. O.	Brisa.	Despejado.
15 "	682'0	15'2	1'6	S. O.	Idem.	Idem.
16 "	684'1	25'4	3'6	S. O.	Idem.	Idem.
17 "	683'3	22'8	3'6	N.	Idem.	Idem.

Idelfonso Rebollo.